

Más de 4.800 morosos

PERSONAS PODRÁN PAGAR SALDOS PENDIENTES PARA NO PERDER CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO

- *El beneficio aplicará hasta el 23 de febrero para tributos administrados por la DIAN.*
- *Será para deudores que se acogieron a Condiciones Especiales de Pago – CEP- y tienen saldos por pagar.*
- *Saldos de acogidos a CEP anteriores a Ley 1739 de 2014, inferiores a \$27.485, serán suprimidos por la administración tributaria.*

Bogotá, 16 de febrero de 2015. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- hizo un nuevo llamado a los contribuyentes que en años anteriores se acogieron a CEP y que, a la fecha, tienen algún saldo pendiente por pagar que les haría perder dicho beneficio, teniendo en consecuencia que pagar los intereses y sanciones que les fueron condonados en su oportunidad.

La DIAN señaló que estas personas podrán mantener los beneficios de estas Condiciones Especiales si, a más tardar, el próximo 23 de febrero pagan la totalidad de los saldos pendientes que superen los \$27.485 (1 Unidad de Valor Tributario – UVT de 2014).

Para las Condiciones Especiales de pago con saldos iguales o menores a este valor, la administración tributaria, a través de sus direcciones seccionales en el país, suprimirá, de oficio, y sin requisito alguno, estas deudas. Así, los deudores quedarán a paz y salvo, normalizando sus obligaciones, tal y como se estableció en la Reforma Tributaria.

El 75% de los potenciales beneficiarios de esta disposición (de un total de 4.815) están en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, y Barranquilla, a quienes la DIAN ha remitido correos electrónicos y mensajes de texto o realizado llamadas telefónicas, para que no dejen pasar esta oportunidad.

Finalmente, la DIAN afirmó que en su página web www.dian.gov.co, está dispuesto un **botón** en donde los ciudadanos, con su número de NIT, podrán consultar si tienen algún saldo pendiente de Condiciones Especiales de Pago anteriores que deba pagar antes del 23 de febrero.